



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

23 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 9.482

VISTOS:

- 1.- Accidente de fecha 20 de Mayo de 2015.
- 2.- Copia de Constancia N° 0000414/15 efectuada en Carabineros de Chile con fecha 20 de Mayo de 2015.
- 3.- Cotización de fecha 28 de Agosto de 2015.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1305 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.-
- 5.- Artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.-
- 6.- Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 8.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-

CONSIDERANDO:

El accidente producido con fecha 20 de Mayo de 2015, en circunstancias que un funcionario municipal se encontraba trabajando en el Sector de Renaico de esta Comuna, en la Motoniveladora Patente DKVW-91, Marca Komatsu, Modelo GD6755, año 2012, específicamente en el interior del Colegio de Renaico, nivelando el terreno y pasó a llevar el pollo de un tirante de la antena del Sector, producto de lo cual la antena cayó en el techo del gimnasio del Establecimiento.-

La necesidad de reponer la antena en el Sector de Renaico, dañada por el vehículo municipal.

Cotización informada por don Ivan Saldias Muñoz para la Reparación de la antena de la Empresa Interluz.-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la referida ley.

Que, el artículo 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

DECRETO:

AUTORICÉSE, la adquisición mediante trato directo de los materiales y reparación de la antena del Sector Renaiico de la Comuna de Parral, para la Empresa Interluz, según cotización adjunta.-

ESTABLEZCASE, que el pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre de la sociedad LUZPARRAL S.A. Rut N° [REDACTED] con domicilio en Aníbal Pinto N° 1101 de la Comuna de Parral.-

GIRESE, Cheque nominativo a nombre de **LUZPARRAL S.A.** Rut N° [REDACTED] por un monto total de \$714.595, según cotización adjunta.-

IMPÚTESE el pago al ítem presupuestario 215.26.02.000 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto municipal año 2015.-

INSTRÚYASE, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos antes relatados.-

DESÍGNESE, Investigador a don **Adolfo Felipe Sepúlveda Cruz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Profesional, Grado 11° de la E.M.S.-

SIRVA, la distribución del presente Decreto como notificación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

- 
PRU/ARC/ECH/msm.-
DISTRIBUCION:
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Movilización
4.- Jurídico
5.- Adquisiciones
6.- Pablo Muñoz (Daem)
7.- Adolfo Sepúlveda (investigador)